SOLICITUD ADICIÓN Y PRORROGA

SOLICITUD ADICIÓN 2 Y PRORROGA 2 AL CONTRATO No. 211 DEL 2026

Contrato No.	No. 211 de 2026
TIPO DE CONTRATO	Convenio de Asociación
CONTRATISTA	FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE V.I
NIT / C.C.	NIT: 900493853-5
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCION 0335 DE 2021".
VALOR	**MIL DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.201.348.951,66) M/CTE.** incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución del Convenio de Asociación será de **CUATRO (4) MESES Y TRES (3) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de SESENTA Y TRES (63) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR,** Es de anotar, que en caso que no se haya entregado el complemento alimentario a la totalidad de los cupos asignados y esto genere saldos no ejecutados, con el fin de optimizar los recursos, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del Convenio, ampliando así, la prestación del servicio durante los días calendario escolar equivalentes; Lo anterior sin exceder la vigencia 2026.
FECHA DE CONTRATO	26 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE INICIO	28 DE AGOSTO DE 2026
PRORROGAS No. 1	VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
PRORROGAS No. 2	N/A
ADICIONES No. 1	**CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 139.086.096,00) M/CTE**
ADICIONES No. 2	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 1.340.435.047,66)**
FECHA DE SOLICITUD	**01 DE OCTUBRE DE 2026**

1. **INFORMACIÓN SOLICITANTE**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	JHOAN ALEXIS GARCÍA ENGATIVA
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIO DE INNOVACION Y ECONOMIA TERRITORIAL
TIPO DE SOLICITUD	ADICION 2 Y PRORROGA 2

En mi condición de supervisor del **Convenio de Asociación No. 211 de 2026** cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCION 0335 DE 2021**"., de manera atenta le solicito adelantar el trámite de prórroga 2 y adición 2 al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 26 de agosto de 2026, se suscribió el **Convenio de Asociación No. 211 de 2026** cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCION 0335 DE 2021**"

Que de acuerdo a el acta de inicio este contempla una duración de **CUATRO (4) MESES Y TRES (3) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de SESENTA Y TRES (63) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**. PARAGRAFO 1: Es de anotar, que en caso que no se haya entregado el complemento alimentario a la totalidad de los cupos asignados y esto genere saldos no ejecutados, con el fin de optimizar los recursos, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del Convenio, ampliando así, la prestación del servicio durante los días calendario escolar equivalentes; Lo anterior sin exceder la vigencia 2026.

Que fue recibida solicitud de adición y prorroga al contrato por parte del supervisor con los siguientes fundamentos:

Que fue recibida solicitud de adición en plazo y valor al convenio interadministrativo ***No. CO1.PCCNTR.9778308/2607*** *DE 2026 por parte de la Gobernación de Boyacá de conformidad con las siguientes consideraciones: (…)*

1.- Que con fecha 6 de agosto de 2026, se firmó el convenio **CO1.PCCNTR.9778308/2607 de 2026** cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026,** por valor de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 40/100 ($1.430.177.323,40) M/CTE** y un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**, con ejecución de **75 días calendario escolar.** Hecho que ocurrió el día 08 de agosto de 2026 con la expedición del Registro Presupuestal de Compromisos No. 6130 del 12 de agosto de 2026 expedido por la Oficina de Presupuesto y Registro Presupuestal No. 12026 del 12 de agosto de 2026 expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. 2.- Que con fecha 12 de agosto de 2026 el Supervisor y municipio suscriben la respectiva acta de inicio del convenio CO1.PCCNTR.9778308/2607 DE 2026. 3.- Que con fecha 13 de agosto de 2026, mediante radicado electrónico en la Secretaría de Contratación, la Secretaría de Educación y el Supervisor del convenio, presentan estudios previos y demás documentos soporte a fin de **MODIFICAR Y ADICIONAR EN VALOR AL CONVENIO CO1.PCCNTR.9778308/2607 de 2026.** 4.- Que dicha solicitud, se presenta, teniendo en cuenta que: **a)** para dar cobertura a prestación del servicio de Alimentación Escolar durante el segundo semestre del 2026, el Departamento de Boyacá elaboró el proyecto "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" con registro de Banco No. 2026000050004, financiado con Recursos del sistema General de Regalías. Mediante Acuerdo No.030 aprobado por el OCAD Regional Centro Oriente de fecha 30 de julio de 2026 y CÓDIGO BPIN 2026000050004, se emitió el concepto integrado de viabilidad y técnico único sectorial por parte del Ministerio de Educación Nacional: el proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" **b)** En consecuencia, el Departamento de Boyacá, suscribió Convenios Interadministrativos con los 120 municipios No Certificados del Departamento de Boyacá, entre los cuales se encuentra el municipio de MONIQUIRA, dando cubrimiento a 75 días calendario escolar. **c)** En el marco de la formulación y estructuración inicial del proyecto, el Departamento de Boyacá realizó la correspondiente priorización de las necesidades asociadas a la prestación del servicio de Alimentación Escolar, atendiendo los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad fiscal que orientan la gestión de los recursos públicos. En dicho ejercicio, para la vigencia correspondiente al segundo semestre del año 2026, no se contaba inicialmente con disponibilidad de recursos que permitiera incorporar dentro de la financiación del proyecto el complemento alimentario correspondiente a la modalidad AM –, razón por la cual fue necesario priorizar, en primera instancia, la garantía de la cobertura universal del servicio mediante el complemento tipo almuerzo, como componente principal de la atención alimentaria escolar y como medida dirigida a asegurar la continuidad del servicio para la totalidad de los beneficiarios previstos, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las fuentes de financiación identificadas al momento de la formulación del proyecto. **d)** Lo anterior no significó el desconocimiento de la necesidad de garantizar el complemento AM a los estudiantes que, de acuerdo con las condiciones de operación del Programa de Alimentación Escolar y la jornada educativa, requieren dicha atención alimentaria, sino que respondió a una circunstancia objetiva de disponibilidad y programación de recursos al momento de estructurar y viabilizar el proyecto inicialmente aprobado. En consecuencia, una vez identificada la fuente de financiación y determinada la posibilidad de disponer de recursos adicionales para atender esta necesidad, el Departamento de Boyacá procedió a formular el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS EN LA MODALIDAD DE JORNADA UNICA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** con Registro de Banco No. 202600000017702 – A1, mediante el cual se garantizará la ejecución y suministro del complemento AM durante veinticuatro (24) días calendario académico, con el propósito de complementar la atención alimentaria inicialmente garantizada y fortalecer la cobertura efectiva del Programa de Alimentación Escolar durante el segundo semestre de la vigencia 2026. De esta manera, la incorporación de estos recursos obedece a una necesidad sobreviniente respecto de la programación financiera inicialmente efectuada y permite armonizar la disponibilidad efectiva de recursos con la obligación de garantizar la prestación continua, integral y adecuada del servicio de alimentación escolar a la población beneficiaria proyecto que se encuentra Armonizado de acuerdo a la certificación expedida el día 03 de agosto de 2026, registro número DPT-1683 expedido por la Secretaría de Planeación del Departamento.

Apuesta para el Desarrollo Territorial	**1.3.2**	Acceso y permanencia educativa para todas y todos en nuestra Boyacá.		
Objetivo apuesta	Mantener la cobertura y la permanencia en los niveles de Preescolar, Básica y media con formación integral, brindando oportunidades educativas a los niños, niñas, jóvenes, adolescentes velando por la garantía del derecho a la educación en Boyacá			
Meta PDD	92908000	Raciones contratadas (PAE)	**Aporte del proyecto**	1.138.944

SECTOR DE INVERSIÓN	**22**	Educación
PROGRAMA	**2201**	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

Estrategia de Desarrollo	**1**	Tierra del conocimiento
Dimensión de Desarrollo	**1.3**	Educación preescolar, básica y media integral para consolidar la Boyacá grande.

e). Que, por tanto y para garantizar el suministro del complemento AM en el segundo semestre de la vigencia 2026, se deben ejecutar recursos provenientes de Recursos propios del Departamento Para lo anterior, el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este

sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito. **f)** Que, por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **g)** Que es así que se requiere realizar Modificación No. 1 y adición No. 1 en valor al Convenio Interadministrativo suscrito con el municipio de MONIQUIRA, con el objeto de dar continuidad al Programa de alimentación escolar y garantizar el acceso a complementos alimentarios de calidad para los niños, niñas adolescentes y jóvenes en la entidad territorial, dicha modificación será efectiva a partir de la fecha de suscripción y expedición del Registro Presupuestal. 5.- Que a la fecha el convenio se encuentra vigente y es viable la celebración del presente.

Que si bien el plazo inicialmente pactado en el **Convenio de Asociación No. 211 de 2026** correspondía a **sesenta y tres (63) días calendario escolar,** también se dejó establecido en el citado instrumento el siguiente parágrafo: "Es de anotar que, en caso que no se haya entregado el complemento alimentario a la totalidad de los cupos asignados y esto genere saldos no ejecutados, con el fin de optimizar los recursos, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del Convenio, ampliando así la prestación del servicio durante los días calendario escolar equivalentes; lo anterior sin exceder la vigencia 2026."

Que el municipio suscribió **Contrato Adicional No. 1** al **convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9778308/2607 de 2026** para brindar por **veinticuatro (24) días calendario escolar**, complemento **AM-PM** de ejecución por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 139.086.096,00) M/CTE.**

Es necesario dar continuidad al desarrollo del programa sin afectar el acceso a los complementos de calidad, cantidad e inocuidad a la población beneficiaria.

Que el municipio de Moniquirá para determinar el valor del presente **OTRO SI MODIFICATORIO N 1 - ADICIÓN Y VALOR No. 1** tuvo en cuenta los precios establecidos en el convenio de asociación inicial.

Que el valor del **OTRO SI MODIFICATORIO N 1 - ADICIÓN Y VALOR No. 1** se distribuye en el componente técnico a ejecutar así:

Que es así que se requiere realizar **OTRO SI MODIFICATORIO N 1 - ADICIÓN Y VALOR No. 1** al convenio suscrito con el contratista, con el objeto de dar continuidad al Programa y garantizar el acceso a complementos alimentarios de calidad para los niños, niñas adolescentes y jóvenes en la entidad territorial, dicha modificación será efectiva a partir de la fecha de suscripción y expedición del Registro Presupuestal.

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaría de hacienda No. 2026000599 del 02 de septiembre del 2026 para llevar a cabo el presente **OTRO SI MODIFICATORIO N 1 - ADICIÓN Y VALOR No. 1** por valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 139.086.096,00) M/CTE**

Que, con fundamento en los preceptos enunciados anteriormente, el Municipio de Moniquirá Boyacá encuentra necesario continuar con el **Convenio de Asociación No. 211 de 2026** para el desarrollo del programa cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCION 0335 DE 2021"** por lo tanto, se hace necesario realizar **OTRO SI MODIFICATORIO N 1 - ADICIÓN Y VALOR No. 1** del **Convenio de Asociación No. 211 de 2026.**

Que para atender el presente **OTRO SI MODIFICATORIO N 1 - ADICIÓN Y VALOR No. 1** se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000599 del 02 de septiembre del 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda.

No. CDP	CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCION	FECHA	VALOR
DIS - 2026000599	2.3.22.2201.0700.220 1028.160.1.2.3.3.04.15	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media. – FUENTE: 1.2.3.3.04.15 – CONVENIO CO1.PCCNTR.9778308/2607 PAE II SEMESTRE 2026	02 SEPTIEMBRE DE 2026	$ 139.086.096
TOTAL				**$ 139.086.096**

Que de acuerdo al convenio interadministrativo **No. CO1.PCCNTR.9778308/2607 de 2026** celebrado entre el Departamento de Boyacá y el municipio de Moniquirá para "**ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE,**

DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026" se hace necesario realizar una nueva adición presupuestal que permita garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue suscrito el convenio con el fin de asegurar la adecuada prestación del Programa de Alimentación Escolar a todos los estudiantes del municipio estrategia orientada a garantizar el acceso, la permanencia y la reducción de la deserción escolar mediante el suministro de complementos alimentarios a la población estudiantil.

1.- Que con fecha 6 de agosto de 2026, se firmó el convenio **CO1.PCCNTR.9778308/2607 DE 2026** cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026, por valor de MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 40/100 ($1.430.177.323,4) M/CTE. y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de 75 días calendario escolar. Hecho que ocurrió el día 12 de agosto de 2026 con la expedición del Registro Presupuestal de Compromisos No. 6130 del 12 de agosto de 2026 expedido por la Oficina de Presupuesto y Registro Presupuestal No. 12026 del 12 de agosto de 2026 expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías. 2.- Que con fecha 12 de agosto de 2026 el Supervisor y municipio suscriben la respectiva acta de inicio del convenio CO1.PCCNTR.9778308/2607 DE 2026. 3.- Que con fecha 20 de agosto de 2026, se suscribio el MODIFICATORIO No. 1 Y ADICIONAL No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9778308/2607 DE 2026, a través del cual se adiciono en la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($139.086.096,00) M/CTE y se MODIFICÓ LA CLAUSULA CUARTA EN LO CORRESPONDIENTE A LA FORMA DE DESEMBOLSO, MODIFÍCÓ LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MODIFÍCÓ LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA EN LO CORRESPONDIENTE AL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y MODIFÍCÓ LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA, REFERENTE A LA TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRAS. 4.- Que con fecha 23 de septiembre de 2026, mediante radicado electrónico en la Secretaría de Contratación, la Secretaría de Educación y la Supervisora del convenio, presentan estudios previos y demás documentos soporte a fin de realizar MODIFICATORIO No.2 Y ADICIONAL No. 2 EN VALOR AL CONVENIO CO1.PCCNTR.9778308/2607 de 2026. 5.- Que dicha solicitud, se presenta, teniendo en cuenta que: a) para dar cobertura a prestación del servicio de Alimentación Escolar durante el segundo semestre del 2026, el Departamento de Boyacá elaboró el proyecto "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" con registro de Banco No. 2026000050004, financiado con Recursos del sistema General de Regalías. Mediante Acuerdo No.030 aprobado por el OCAD Regional Centro Oriente de fecha 30 de julio de 2026 y CÓDIGO BPIN 2026000050004, se emitió el concepto integrado de viabilidad y técnico único sectorial por parte del Ministerio de Educación Nacional: el proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". b) En consecuencia, el Departamento de Boyacá, suscribió Convenios Interadministrativos con los 120 municipios No Certificados del Departamento de Boyacá, entre los cuales se encuentra el municipio de MONIQUIRA, dando cubrimiento a 75 días calendario escolar. c) En el marco de la formulación y estructuración inicial del proyecto, el Departamento de Boyacá realizó la correspondiente priorización de las necesidades asociadas a la prestación del servicio de Alimentación Escolar, atendiendo los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad fiscal que orientan la gestión de los recursos públicos. En dicho ejercicio, para la vigencia correspondiente al segundo semestre del año 2026, no se contaba inicialmente con disponibilidad de recursos que permitiera incorporar dentro de la financiación del proyecto el complemento alimentario correspondiente a la modalidad AM –, razón por la cual fue necesario priorizar, en primera instancia, la garantía de la cobertura universal del servicio mediante el complemento tipo almuerzo, como componente principal de la atención alimentaria escolar y como medida dirigida a asegurar la continuidad del servicio para la totalidad de los beneficiarios previstos, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las fuentes de financiación identificadas al momento de la formulación del proyecto. d) Lo anterior no significó el desconocimiento de la necesidad de garantizar el complemento AM a los estudiantes que, de acuerdo con las condiciones de operación del Programa de Alimentación Escolar y la jornada educativa, requieren dicha atención alimentaria, sino que respondió a una circunstancia objetiva de disponibilidad y programación de recursos al momento de estructurar y viabilizar el proyecto inicialmente aprobado. En consecuencia, una vez identificada la fuente de financiación y determinada la posibilidad de disponer de recursos adicionales para atender esta necesidad, el Departamento de Boyacá procedió a formular el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS EN LA MODALIDAD DE JORNADA UNICA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" con Registro de Banco No. 202600000017702 – A2, incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA" proyecto que se encuentra Armonizado de acuerdo a la certificación expedida el día 03 de Agosto de 2026, registro número DPT –1683 expedido por la secretaria de Planeación del departamento, mediante el cual se suscribió modificatorio No. 1 y Adicional en valor No. 1 al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9778308/2607, a través del cual inicialmente se garantizó la ejecución y suministro del complemento AM durante veinticuatro (24) días calendario académico, con el propósito de complementar la atención alimentaria inicialmente garantizada y fortalecer la cobertura efectiva del Programa de Alimentación Escolar durante el segundo semestre de la vigencia 2026. De esta manera, la incorporación de estos recursos obedeció a una necesidad sobreviniente respecto de la programación financiera inicialmente efectuada y permitió armonizar la disponibilidad efectiva de recursos con la obligación de garantizar la prestación continua, integral y adecuada del servicio de alimentación escolar a la población beneficiaria.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar, Código Postal 154260

Estrategia de Desarrollo	1	Tierra del conocimiento
Dimensión de Desarrollo	1.3	Educación preescolar, básica y media integral para consolidar la Boyacá grande.

Apuesta para el Desarrollo Territorial	1.3.2	Acceso y permanencia educativa para todas y todos en nuestra Boyacá.		
Objetivo apuesta	Mantener la cobertura y la permanencia en los niveles de Preescolar, Básica y media con formación integral, brindando oportunidades educativas a los niños, niñas, jóvenes, adolescentes velando por la garantía del derecho a la educación en Boyacá			
Meta PDD	92908000	Raciones contratadas (PAE)	**Aporte del proyecto**	1.138.944

SECTOR DE INVERSIÓN	22	Educación
PROGRAMA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

e). Que, Por tanto y para continuar garantizando el suministro del **complemento AM** en el segundo semestre de la vigencia 2026, se deben ejecutar recursos provenientes de Recursos propios del Departamento, con los cuales se garantizará la ejecución y suministro del complemento AM durante **DOCE (12) DÍAS calendario académico.** Para lo anterior, el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito. f) Que, por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. g) Que es así que se requiere realizar Modificación No. 2 y adición No. 2 en valor al Convenio Interadministrativo suscrito con el municipio de MONIQUIRA, con el objeto de dar continuidad al Programa de alimentación escolar y garantizar el acceso a complementos alimentarios de calidad para los niños, niñas adolescentes y jóvenes en la entidad territorial, dicha modificación será efectiva a partir de la fecha de suscripción y expedición del Registro Presupuestal. 6.- Que a la fecha el convenio se encuentra vigente y es viable la celebración del presente.

Por lo expuesto se hace necesario realizar una **Adición No. 2** al total del presupuesto, por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($69.543.048,00) M/CTE.** tomando en cuenta que con este recurso se permitirá cubrir **12 días calendario escolar** para brindar alimentación complemento **AM/PM**.

Que el municipio de Moniquirá para determinar el valor de la presente adición tuvo en cuenta los precios establecidos en el convenio de asociación inicial.

Que el valor a adicionar se distribuye en el componente técnico a ejecutar así:

Que es así que se requiere realizar adición en valor y plazo al convenio suscrito con el contratista, con el objeto de dar continuidad al Programa y garantizar el acceso a complementos alimentarios de calidad para los niños, niñas adolescentes y jóvenes en la entidad territorial, dicha modificación será efectiva a partir de la fecha de suscripción y expedición del Registro Presupuestal.

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaría de hacienda **No. 2026000237 del 01 de octubre del 2026** para llevar a cabo la presente **Adición No. 2 y Prorroga No. 2** por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($69.543.048,00) M/CTE**

Que, con fundamento en los preceptos enunciados anteriormente, el Municipio de Moniquirá Boyacá encuentra necesario continuar con el **Convenio de Asociación No. 211 de 2026** para el desarrollo del programa cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCION 0335 DE 2021"** por lo tanto, se hace necesario realizar **adición No. 02 y prórroga No. 02 del Convenio de Asociación No. 211 de 2026**

Que para atender la presente **adición No. 02 y prórroga No. 02** se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2026000237 del 01 de octubre del 2026** expedido por la Secretaria de Hacienda.

No. CDP	CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCION	FECHA	VALOR

2026000237	2.3.22.2201.0700.2201 028.160.1.2.3.3.04.15	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media – FUENTE: 1.2.3.3.04.15 – CONVENIO CO1.PCCNTR.9778308/2607 PAE II SEMESTRE 2026	01-10-2026	$ 69.543.048
TOTAL				**$ 69.543.048**

Que el presente **Adicional No. 2** se realiza con fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece: (...) Parágrafo: Los contratos no podrán adicionarse más del 50% de su valor inicial, expresados SMMLV. (...)

Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos principales en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). Que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato.

En virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente **ADICION No. 2 Y PRORROGA No. 2 al Convenio de Asociación No. 211 de 2026** de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICION: Adicionar a la cláusula tercera del **Convenio de Asociación No. 211 de 2026**, en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($69.543.048,00) M/CTE,**

COMPLEMENTO AM-PM, CON SU VALOR CORRESPONDIENTE A:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	CANTIDAD DE ALUMNOS	VALOR	VALOR TOTAL POR ESTUDIANTE	VALOR POR 12 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
Primera infancia	36	$ 1.778,00	$ 64.008,00	$ 768.096,00
Preescolar	127	$ 1.778,00	$ 225.806,00	$ 2.709.672,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	443	$ 2.090,00	$ 925.870,00	$ 11.110.440,00
Primaria: Cuarto, Quinto	384	$ 2.375,00	$ 912.000,00	$ 10.944.000,00
Secundaria	794	$ 2.876,00	$ 2.283.544,00	$ 27.402.528,00
Media y ciclos complementarios	434	$ 3.189,00	$ 1.384.026,00	$ 16.608.312,00
TOTAL	**2218**			**$ 69.543.048,00**

Por lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de **MIL CUATROSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.409.978.095,66) M/CTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del **Convenio de Asociación No. 211 de 2026**, en **doce (12) días calendario escolar** a partir del último plazo pactado para brindar alimentación complemento AM/PM

Con el presente adicional el plazo total del convenio continúa siendo **CUATRO (4) MESES Y TRES (3) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de SESENTA Y TRES (63) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**

PARÁGRAFO 1: *Es de anotar, que en caso que no se haya entregado el complemento alimentario a la totalidad de los cupos asignados y esto genere saldos no ejecutados, con el fin de optimizar los recursos, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del Convenio, ampliando así, la prestación del servicio durante los días calendario escolar equivalentes; Lo anterior sin exceder la vigencia 2026*

CLÁUSULA TERCERA. - El valor del presente adicional será tomado con cargo a la vigencia presupuestal 2026, según CDP **2026000237 del 01 de octubre de 2026** expedido por la Secretaria de Hacienda.

CLÁUSULA CUARTA. - El Contratista se obliga con la presente adición y prorroga a seguir dando cumplimiento a las obligaciones específicas contempladas en la **CLÁUSULA QUINTA** del **Convenio de Asociación No. 211 de 2026**

CLÁUSULA QUINTA. - GARANTIAS: El Contratista deberá actualizar las garantías de conformidad con las condiciones establecidas en la cláusula **DECIMA SEGUNDA** del **Convenio de Asociación No. 211 de 2026**

CLAUSULA SEXTA. - **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición se perfeccionará con la firma de las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA. - **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** En lo demás, las cláusulas del convenio conservan su vigencia y alcance.

Atentamente,

JHOAN ALEXIS GARCÍA ENGATIVA
SECRETARIO DE INNOVACION Y ECONOMIA TERRITORIAL
Supervisor

	Proyectó	Revicó y Ajusto	Aprobó
Nombre	*Jhoan Alexis García Engativá - Secretario de Innovación y Economía Territorial.*	Ing. Héctor Andrés Rodríguez Arias - Apoyo Profesional Externo S.D. Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico	*Jhoan Alexis García Engativá - Secretario de Innovación y Economía Territorial.*
Firma		Dra. Lina Yineth Olmos Fajardo - Secretaria De Compras y Abastecimiento Estratégico	
TRD	Código	Dependencia	Secretaria de Innovación y Economia Territorial

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000237

jueves, 1 de octubre de 2026

LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
ADICIONAL No.2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.211 DEL 2026 - "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCIÓN 0335 DE 2021

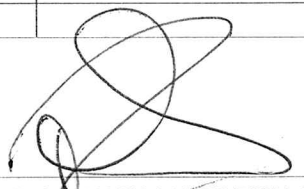
CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 22	Educación	
PROG: 2201	calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media.EDUCACION	
PROD: 2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolarEDUCACIONcalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media.	
META: 160	Ejecutar el Plan de Alimentación Escolar - PAE	
2.3.22.2201.0700.2201028.160.1.2.3.3.04.15	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolarEDUCACIONcalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media. - FUENTE: 1.2.3.3.04.15-CONVENIO CO1.PCCNTR.9778308/2607 PAE II SEMESTRE 2026	69,543,048.00
	TOTAL CDP	**69,543,048.00**

SON:	SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MC.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000237

jueves, 1 de octubre de 2026

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE INNOVACION Y ECONOMIA TERRTORIAL
RESPONSABLE:	
CARGO:	



OLGA MARINA LAITON PINILLA
SECRETARIA DE HACENDA

Elaboró AGP
Modificó: ANDREAB
Revisó:

ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM – 033	Versión: 2.0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Fecha: 01/09/2024
			Página 1 de 1

SOLICITUD DE CDP

FECHA DE SOLICITUD	30	09	2026
	DÍA	MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	
	ADICIÓN	X

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	Secretaria de Innovación y Economía Territorial		
Nombre Solicitante (Secretario de despacho)	Jhoan Alexis García Engativá		
Fuente	1.2.3.3.04.15 – CONVENIO CO1.PCCNTR.9778308/2607 PAE II SEMESTRE 2026 ($ 69.543.048)		
Rubro	2.3.22.2201.0700.2201.028.160		
Correo-e		Tel. (Exts.)	

En atención al PAA para la vigencia, me permito solicitar expedir Certificado de Disponibilidad presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

2. CONCEPTO DEL GASTO U OBJETO: ADICIONAL NO. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 211 DEL 2026 - "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCION 0335 DE 2021".

3. VALOR

EN EL VALOR SOLICITADO SE DEBE CONTEMPLAR TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, COMO EL IVA

VALOR ($)	69.543.048

JHOAN ALEXIS GARCÍA ENGATIVÁ
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y ECONOMÍA TERRITORIAL

	Proyectó		Revisó - Aprobó
Nombre	José Leonardo Diaz Rubiano		Jhoan Alexis García Engativá
Firma			
TRD	Código	Dependencia	Secretaria de Innovación y Economía Territorial

MONIQUIRÁ Alcaldía Municipal Nit: 800099662	**Alcaldía Municipal de Moniquirá** Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) **CERTIFICADO DE VIABILIDAD No. 2026-489**		**FM - 751** Versión 1.0 Fecha 2025-01-01

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPIM)

El Suscrito Secretario de Planeación y Desempeño Institucional, luego de verificar la información correspondiente

CERTIFICA:

1 - Información general	**Fecha:** 30/09/2026	**Ref.:** 69a2e5de
Dependencia que solicita	Secretaría de Innovación y Economía Territorial	
Responsable que solicita	JHOAN ALEXIS GARCIA ENGATIVA	
Objeto: ADICIONAL NO. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 211 DEL 2026 - "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCION 0335 DE 2021".		

2 - Actividades específicas a realizar	**Cantidad**
1. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar y cumplir estrictamente con los lineamientos técnico administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo a lo señalado por el Ministerio de Educación Nacional la UApA y el Departamento de Boyacá.	1.00
2. Cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución 0335 de 2021 para los Operadores, TÍTULO III DE LOS ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES, además de las contenidas en el decreto 1082 de 2015.	1.00
3. Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN, la UApA y el Departamento de Boyacá y realizar las capacitaciones a los manipuladores de alimentos, coordinadores, conductores y personal de bodega que sean necesarias para la apropiada ejecución del PAE	1.00

3 - Información financiera			**Valor total**	**69,543,048.00**	
Rec. propios	0.00	**SGP Salud**	0.00	**Cof. Departamental**	69,543,048.00
SGP Educación	0.00	**SGP Deporte**	0.00	**SGP Cultura**	0.00
SGP LI	0.00	**SGP Alim. escolar**	0.00	**SGP APSB**	0.00
SGP LD	0.00	**SGP Mun. River.**	0.00	**SGR**	0.00
Rec. Crédito	0.00	**Cof. Nacional**	0.00	**Otros**	0.00
Código de rubro	**Nombre del Rubro**			**Valor**	
2.3.22.2201.0700.2201028.160.1.2.3.3.04.15	2.3.22.2201.0700.2201028.160.1.2.3.3.04.15 - "Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media. - FUENTE: 1.2.3.3.04.15-CONVENIO CO1.PCCNTR.9778308/2607 PAE II SEMESTRE 2026"			69,543,048.00	

4 - Información Plan de Desarrollo Territorial			
Dimensión	**Sector**	**Programa**	**Producto**
M3. ES EL MOMENTO DE LA VIDA Y LA DIGNIDAD	22-EDUCACIÓN	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	2201028 - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar
Meta	OP - 160 - Ejecutar el Plan de Alimentación Escolar - PAE	**Indicador**	220102800 - Raciones contratadas
Proyecto	BPIN - 202500000050707 - Fortalecimiento de la calidad educativa garantizando el programa de alimentación escolar PAE en el municipio de Moniquirá Boyacá		

5 - Firmas	**Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM)**
HARVI HIUSTON ANTONY BARRERA TORRES Secretario de Planeación y Desempeño Institucional	

Proyecto: _____

CERTIFICADO DEL PAA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA

CERTIFICA:

Que, en el plan de adquisiciones del Municipio de Moniquirá establecido para la vigencia 2026, se encuentra contemplada las actividades relacionadas con la siguiente información

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	MES APROXIMADO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
85151700 93131600 93141500	PLANEACÓN Y AYUDA DE POLITICA DE ALIMENTOS PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	OCTUBRE	ADICIONAL No. 02 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 211 DEL 2026 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCION 0335 DE 2021".	**$69'543.048**

Dada en Moniquirá, Boyacá a los: Treinta (30) días del mes de septiembre de 2026

ING. HARVI HIUSTON ANTONY BARRERA TORRES
Secretario de Planeación y Desempeño Institucional

	Proyectó	Revisó
Nombre	María Fernanda Pérez Rodríguez	Mónica Alexandra Herreño Bayona
Firma		
TRD	Código	Dependencia: Dirección Técnica de Gestión de Bienes y servicios

MONIQUIRÁ Alcaldía Municipal Nit: 800099662	**Alcaldía Municipal de Moniquirá** **MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN** **SOLICITUD DE VIABILIDAD**		**FM - 752** Versión 1.0 Fecha 2025-01-01

Por medio de la presente se solicita al suscrito Secretario de Planeación y Desempeño Institucional, generar certificado de viabilidad, de acuerdo a la siguiente información:

1 - Información general	**Fecha:** 30/09/2026	**Ref.:** 69a2e5de
Dependencia que solicita	Secretaría de Innovación y Economía Territorial	
Responsable que solicita	JHOAN ALEXIS GARCIA ENGATIVA	
Objeto: ADICIONAL NO. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 211 DEL 2026 - "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCION 0335 DE 2021".		

2 - Actividades específicas a realizar	**Cantidad**
1. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar y cumplir estrictamente con los lineamientos técnico administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo a lo señalado por el Ministerio de Educación Nacional la UApA y el Departamento de Boyacá.	1.00
2. Cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución 0335 de 2021 para los Operadores, TÍTULO III DE LOS ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES, además de las contenidas en el decreto 1082 de 2015.	1.00
3. Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN, la UApA y el Departamento de Boyacá y realizar las capacitaciones a los manipuladores de alimentos, coordinadores, conductores y personal de bodega que sean necesarias para la apropiada ejecución del PAE	1.00

3 - Información financiera			**Valor total**	**69,543,048.00**	
Rec. propios	0.00	**SGP Salud**	0.00	**Cof. Departamental**	69,543,048.00
SGP Educación	0.00	**SGP Deporte**	0.00	**SGP Cultura**	0.00
SGP LI	0.00	**SGP Alim. escolar**	0.00	**SGP APSB**	0.00
SGP LD	0.00	**SGP Mun. River.**	0.00	**SGR**	0.00
Rec. Crédito	0.00	**Cof. Nacional**	0.00	**Otros**	0.00

Código de rubro	**Nombre del Rubro**	**Valor**
2.3.22.2201.0700.2201028.160.1.2.3.3.04.15	"Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media. - FUENTE: 1.2.3.3.04.15-CONVENIO CO1.PCCNTR.9778308/2607 PAE II SEMESTRE 2026"	69,543,048.00

4 - Información Plan de Desarrollo Territorial			
Dimensión	**Sector**	**Programa**	**Producto**
M3. ES EL MOMENTO DE LA VIDA Y LA DIGNIDAD	22-EDUCACIÓN	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	2201028 - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar
Meta	OP - 160 - Ejecutar el Plan de Alimentación Escolar - PAE	**Indicador**	220102800 - Raciones contratadas
Proyecto	BPIN - 202500000050707 - Fortalecimiento de la calidad educativa garantizando el programa de alimentación escolar PAE en el municipio de Moniquirá Boyacá		

5 - Firmas	**Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM)**
JHOAN ALEXIS GARCIA ENGATIVA Secretaría de Innovación y Economía Territorial	

VoBo	**Proyecto**	**Oficina de contratación**	**Secretaria de Hacienda**
Nombre	JHOAN ALEXIS GARCIA ENGATIVA		
Firma			